

**Acuerdo de Consejo de Salarios Grupo 4 Industria Textil Sub Grupo 02 Fabricación de Tejidos de Punto,-** En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2019, reunido el Consejo de Salarios (Grupo 04 Sub Grupo 02) representados por los Delegados del Poder Ejecutivo Dres. Gonzalo Illarramendi y Pablo Gutierrez y Lic. Laura Torterolo, y por otra parte los delegados del sector empleador representantes de la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejido de Punto (P.I.U.), Dra. Ana Silva y por los delegados del sector trabajador representantes del Congreso Obrero textil (C.O.T.), Sras. Marina González, Carmen Cáceres, Ester Acevedo y Leandro Espino, convienen celebrar el siguiente Acuerdo para el personal obrero de la Industria Textil, Grupo 4 de Consejo de Salarios, sub – grupo 02 Fabricación de Tejidos de Punto de acuerdo a lo que se establece a continuación:

**PRIMERO:** Las partes convienen en prorrogar en todos sus términos las cláusulas establecidas en el Acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 4 "Industria Textil", subgrupo 02 "Fabricación de Tejidos de Punto" por el plazo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, en cuanto no se opongan a lo expresamente establecido en el presente acuerdo.

**SEGUNDO: Ajuste salarial** Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo se aplicará un ajuste semestral de salarios, en las fecha y en las forma que se indica:

> **Ajuste del 1ero de enero de 2020.**

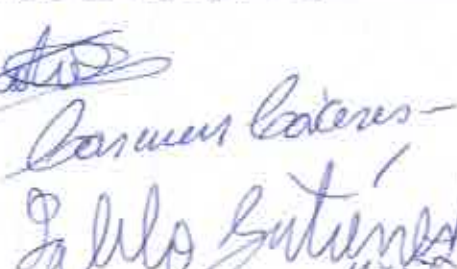
1. El 1ero de enero de 2020 los salarios vigentes a dicha fecha, ajustarán **3%**.
2. A los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019, que no superen los \$19.563 (200 horas mensuales) o \$98 la hora se les acumulará el incremento adicional de un **0,9%**.

**Correctivo final** Al 31/06/2020 se aplicará en más, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación observada durante el periodo (01/01/20- 30/06/20) y el ajuste salarial otorgado en el mismo periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

Para constancia, proceden a suscribir cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte celebrante y otro para su registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

  
Ester Torterolo

  
Pablo Gutierrez

  
Carmen Cáceres

  
Pablo Gutierrez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

110 MAR 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2648/2020

Folio. 01 al 02

Grupo 04

Sub-Grupo 02 Frío -

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro